



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°193-2023-MDJ/A

Jayanca, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDJ/A, del 02 de enero de 2023; el Expediente N° 2538-2023, del despacho de Alcaldía, ingresado el 14 de agosto de 2023, conteniendo la carta de renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el artículo 43° de la norma invocada, así como ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, según lo precisa el numeral 3 del artículo 20° de la referida ley; teniendo entre sus atribuciones la designación del Gerente Municipal, considerada en el numeral 17 del citado artículo último.

Que, con la resolución de visto, se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Municipal a la Ing. Cinthia Dannitxa Espinoza Carranza, quien, con el expediente de visto, ha presentado su renuncia irrevocable a dicho cargo, debiendo ser aceptada la misma desde el día 14 de agosto de 2023, fecha a partir de la cual corresponde cumpla con realizar la formal entrega de cargo al Gerente Municipal designado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Que, ante tal decisión y conforme a las políticas y objetivos propuestos por la gestión municipal, así como las estrategias de gestión a desarrollar con la finalidad de optimizar la administración municipal a efectos de impulsar eficientemente el desarrollo del distrito, regidos por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y meritocracia, corresponde aceptar la renuncia y dispensar del plazo legal de su presentación.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones contenidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

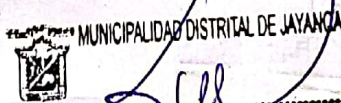
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de confianza como Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jayanca, presentada por la Ing. Cinthia Dannitxa Espinoza Carranza, que se hará efectiva a partir del 15 de agosto de 2023, fecha en que deberá hacer la entrega de cargo respectiva ante el Gerente Municipal, especialmente de los procesos de selección en que haya participado como miembro de Comité de Selección; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan a favor de la ex Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca: <https://www.munijayanca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE